



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C

Exp.: 12112023.

DECRETO DE ALCALDÍA 89-2023

Resultando que la Resolución, de 07 de agosto de 2023, de modificación de la Resolución y su complementaria para la concesión de subvenciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua convocadas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 5, Inversión 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)) y se efectúa su convocatoria en el año 2022, concede una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río por importe de 41.775,40 € para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, número de expediente de subvención L107741130654290294919539.

Considerando que la mencionada Resolución establece la obligación de ejecutar más del 50% de la inversión a fecha 30 de junio de 2024; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Atendiendo asimismo, que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07 de diciembre de 2023, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obras, suscrito por la Secretaria Interventora.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por la Secretaria Interventora de fecha 11 de diciembre de 2023, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.



Código Seguro De Verificación	dWsTGijPkte+17K5XnLf7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	13/12/2023 14:13:35	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	13/12/2023 14:05:13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dWsTGijPkte%2B17K5XnLf7Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por la Secretaria Interventora de fecha 13 de diciembre de 2023.

Atendiendo que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito por importe de 60.972,01 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4520 61912 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.023.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños, de fecha 21 de julio de 2022, número de registro de entrada 840 en el Registro General de esta Administración, y un presupuesto total de 60.972,01€.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6. de la LCSP para la contratación de la obra “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07 de diciembre de 2023 que ha de regir el contrato de obras “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO: Tómese razón por la Secretaria Interventora.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico. La documentación necesaria para la presentación de



Código Seguro De Verificación	dWsTGijPkte+17K5XnLf7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	13/12/2023 14:13:35	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	13/12/2023 14:05:13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dWsTGijPkte%2B17K5XnLf7Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna del Río, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación, doy fe.



Código Seguro De Verificación	dWsTGijPkte+17K5XnLf7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	13/12/2023 14:13:35
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	13/12/2023 14:05:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dWsTGijPkte%2B17K5XnLf7Q%3D%3D	Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

